

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE 2014

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Esteban García Campijo

CONCEJALES:

D. Juanjo García de Acilu Pérez.

D. Santos Gómez de Segura Quintana

D^a. Mariví Martínez de Antoñana Chasco

D^a. Juana María Arroniz Arroniz

D. Aitor Aguirre Galdós

D. Jon Arenaza Sáenz del Burgo

D. Esteban Elorza Echazarra

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Juan José Berrueta Chasco.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y nueve minutos del día dos de octubre de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban García Campijo, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Antes del comienzo de la sesión el Sr. Secretario hace advertencia de legalidad de que se ha sobrepasado el plazo ordinario de convocatoria de las sesiones de Pleno, establecido al comienzo de la legislatura.

Así mismo se advierte que se ha superado el límite máximo legal recogido en el artículo 46.2.a) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 5 de junio de 2014, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Se aprueban las actas presentadas por unanimidad. El Sr. Presidente proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Núm.	Fecha	Contenido
73	03/06/2014	CONVOCATORIA DEL PLENO DE 5 DE JUNIO DE 2014
74	05/06/2014	INCOACION EXPTE DE ORDEN DE EJECUCION DE LA C/ARRABAL Nº 4
75	09/06/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA RAMPA DE ACCESO A LA PARCELA 837 POLG 1 DE SANTA CRUZ
76	09/06/2014	ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN PISCINAS 2014
77	09/06/2014	APROBACIÓN DECLARACIÓN EDIFICACIÓN FUERA ORDENACIÓN LA PARCELA 821 DEL POLIGONO 1
78	12/06/2014	ADJUDICACIÓN REDACCION PROYECTOS UER-6 DE ORBISO
79	16/06/2014	APROBACION TERCERA CERTIFICACIÓN CONSULTORIO
80	19/06/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS
81	20/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION TEJADO EN EL POLIGONO 4 PARCELA 1426
82	23/06/2014	IMPOSICION DE MULTA AL PROPIETARIO DE ERRAS DE ARRIBA Nº 43 DE ANTOÑANA
83	26/06/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACION TEJADO EN LA CRTA VITORIA-ESTELLA 25-27
84	30/06/2014	ORDEN DE EJECUCIÓN CALLE LA VILLA 16
85	01/07/2014	APROBACION PADRON TASAS SANEAMIENTO
86	01/07/2014	APROBACION REMESA MENSUAL
87	04/07/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A MAITE ANZUOLA PARA SUSTITUCION DE VENTANA
88	04/07/2014	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 01-14
89	09/07/2014	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 02
90	14/07/2014	SUSTITUCION FUNCIONES DE ALCALDIA
91	15/07/2014	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA PICADO Y RASEO DE FACHADA DEL EDIFICIO C/ARRABAL 71-73
92	15/07/2014	APROBACION DE BASES MONITOR DE TIEMPO LIBRE
93	17/07/2014	ORDENACION DE ORBRAS DE LA ORDEN DE EJECUCION DE LA C/ LA VILLA Nº 39
94	17/07/2014	CONCURRENCIA AL PLAN MUGARRI DE D.F.A
95	21/07/2014	SUSTITUCION FUNCIONES DE SECRETARIA
96	23/07/2014	ADJUDICACION OBRAS ACCESIBILIDAD CASA DE CULTURA
97	28/07/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REFORMA INTERIOR DE LA CRTA VITORIA-ESTELLA Nº 37-1º IZ
98	28/07/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA REPARACION DE CANALON EN LA C/ARRABAL Nº 5 DE SANTA CRUZ
99	28/07/2014	CONCESION LIC OBRAS COLOCACION PROTECCIONES Y MOBILIARIO URBANO-JUNTA ADM DE OTEO
100	28/07/2014	APROBACIÓN TASA POR APROVECHAMIENTO NATURGAS, 2º TRIMESTRE 2014
101	28/07/2014	ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEG Y SALUD-ADAPTACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD
102	30/07/2014	APROBACIÓN REMESA DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS
103	31/07/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS-JA SANTA CRUZ PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL CEMENTERIO
104	31/07/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS-JA ORBISO PARA REPARACION DE BOLERA Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD
105	31/07/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS-JA ORBISO PARA COLOCACION PROTECCIONES-FRONTON Y LAVADERO
106	31/07/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS-JA BUJANDA PARA REPARACION DE MUROS DEL CEMENTERIO
107	31/07/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS-JA ANTOÑANA PARA PINTURA DE LA ERMITA LA VIRGEN DEL CAMPO
108	06/08/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS
109	07/08/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS AL OBISPADO DE VITORIA-REPARACION CUBIERTA DE IGLESIA DE OTEO
110	08/08/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA PINTADO DE FACHADA DE LA C/ HORNO Nº 4 DE SANTA CRUZ
111	13/08/2014	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
112	19/08/2014	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD-ADAPTACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD CENTRO CULTURAL
113	01/09/2014	LIQUIDACION OBRA DERRIBO C/ LA VILLA, 32
114	01/09/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS REPARACION DE CHIMENEA EN LA C/ LOS PAULES 2 DE SANTA CRUZ
115	01/09/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS LA REPARACION DE CUBIERTA DE LA C/ LA VILLA 48 DE SANTA CRUZ
116	01/09/2014	CONCESIÓN LICENCIA OBRA PARA REPARACIÓN DE FACHADA Y OBRAS INTERIORES-C/ LA VILLA 74
116 BIS	01/09/2014	APROBACIÓN EXPEDIENTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN SOLICITUD CONSUMO
117	11/09/2014	ADJUDICACION TRABAJOS DE REALIZACION DE MAPAS MUNICIPALES
118	11/09/2014	ARCHIVO DE DENUNCIA URBANISTICA
119	15/09/2014	CONCURRENCIA A SUBVENCION PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA 2014
120	15/09/2014	APROBACIÓN CONCURRENCIA SUBVENCIONES BIODIVERSIDAD
121	17/09/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS-ARREGLO FACHADA EN LA C/ ERAS DE ARRIBA Nº 47-ANTOÑANA
122	18/09/2014	CONCESION LICENCIA OBRAS PARA VALLADO DE PARCELA
122 BIS	22/09/2014	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
123	22/09/2014	CONCESION LICENCIA OCUPACION-CUBRICION ESCALERA EN C/ LOS PAULES 2 DE SANTA CRUZ
124	22/09/2014	INCOACION EXPEDIENTE DE EJECUCION AL EDIFICIO DE LA C/ ARRABAL Nº 4 DE SANTA CRUZ
125	22/09/2014	INCOACION EXPTE AL PROPIETARIO DE LA PARCELA POLIGONO 4 PARCELA 352 DE ORBISO
126	22/09/2014	CONCESION LICENCIA DE OBRAS A LA JUNTA ECONOMICA DE LOS CENTROS ESCOLARES
127	22/09/2014	INCOACION EXPTDIENTE DE EJECUCION A COPALSA
128	30/09/2014	CONVOCATORIA DEL PLENO DE 2 DE OCTUBRE DE 2014

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2013

PARTE EXPOSITIVA:

Visto lo dispuesto por la Norma Foral 3/2005, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava en los artículos 62 "1.- Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y que estará integrada por: a) Balance de Situación. b) Cuenta de

Pérdidas y Ganancias. c) Memoria, que incluirá: 1. Cuadro de financiación. 2. El estado de la deuda. 3. Un anexo informativo que relacione la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General. d) La Liquidación del Presupuesto. 2.- Los anexos a los Estados Anuales serán: 1. Balance de Comprobación. 2. Estado de Modificaciones de créditos. 3. Estado de Situación y Movimiento de Valores” y 63 “1.- Los estados y cuentas de la Entidad local serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo. 2.- La Cuenta General formada por el Presidente de la Corporación será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local. 3.- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. 4.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio. 5.- Las Entidades locales rendirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General debidamente aprobada en los términos que establece su normativa específicamente”.

Examinada la Cuenta General de la Entidad formada por el Sr. Alcalde-Presidente así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha de 29 de mayo de 2014.

Teniendo en cuenta que la precitada Cuenta General ha sido expuesta al público durante el plazo reglamentariamente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones, reparaciones ni objeciones.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal Vasco de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE ANTOÑANA.

PARTE EXPOSITIVA:

Examinado el expediente que se tramita a instancia de Barbo Energías Renovables, S.A. para proyecto de legalización de actividad para Central Hidroeléctrica de Antoñana (parcela 897 del polígono 2), conforme al proyecto redactado por el Ingeniero industrial D. Iñaki Ruiz Aracama y visado por el Colegio correspondiente el 15 de abril de 2014.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 6 de junio de 2014, donde se emite informe favorable a la tramitación del expediente de licencia de actividad solicitada conforme al proyecto presentado y a la normativa sectorial de aplicación.

Emitido informe por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco con fecha 7 de agosto de 2014, con carácter favorable.

Sometido el expediente a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 71 de 25 de junio de 2014 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna reclamación.

Visto lo recogido en los artículos 58.3 de la Ley 3/1998 General de Protección del medio ambiente del País Vasco y 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

PARTE EXPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Informar favorablemente la licencia de actividad clasificada para Central Hidroeléctrica de Antoñana (parcela 897 del polígono 2), conforme al proyecto redactado por el Ingeniero industrial D. Iñaki Ruiz Aracama y visado por el Colegio correspondiente el 15 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Remitir toda la documentación necesaria al órgano competente para la imposición de las correspondientes medidas correctoras.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA DE CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el expediente tramitado para la aprobación inicial de la creación de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales, conforme a la propuesta de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DEBATE-INTERVENCIONES

Por parte el Sr. Alcalde se procede a su lectura y se indica que se refleja la realidad con la que se viene funcionando en el día a día.

El Sr. Aguirre señala que la última modificación la han recibido hoy, por lo que no han tenido tiempo de valorarla, por lo que no van a proceder a su votación.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda 4 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura y Martínez de Antoñana, y 1 voto en contra, correspondiente al Sr. Concejales Elorza (los miembros del Grupo municipal de Bildu, no procede a emitir su voto):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA DEL FRONTÓN MUNICIPAL.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el expediente tramitado para la aprobación inicial de la creación de la Ordenanza reguladora del frontón municipal, conforme a la propuesta de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DEBATE-INTERVENCIONES

Por parte el Sr. Alcalde se procede a su lectura y se indica que se refleja la realidad con la que se viene funcionando en el día a día.

El Sr. Aguirre señala que esta ordenanza queda abierta a interpretaciones ambiguas.

La Sra. Arroniz señala que las propuestas señaladas por su grupo, finalmente no se han tenido en cuenta.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda 4 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura y Martínez de Antoñana, y 1 voto en contra, correspondiente al Sr. Concejales Elorza (los miembros del Grupo municipal de Bildu, no procede a emitir su voto):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza reguladora del frontón municipal.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de tasas por servicios administrativos, conforme a la propuesta de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda 7 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Arenaza, y 1 voto en contra, correspondiente al Sr. Concejales Elorza:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de tasas por servicios administrativos.

SEGUNDO.-Exponer el presente acuerdo provisional, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.

8. INFORMES DE PRESIDENCIA

El Sr. Alcalde comenta otras cuestiones que ha tratado desde el último Pleno:

-Ha celebrado varias reuniones con:

1.-G.V./Eusko Jauraritza:

*LANBIDE (Programas Empleo)

*MEDIO AMBIENTE (Directriz ZEC/ Programas Biodiversidad)

*OSAKIDETZA (Definición Proyecto Centro de Salud)

*DPTO. SEGURIDAD (Grupo Protección Civil/Medidores Ambientales)

*HAZI (Araba Camper ubicación)

*URBANISMO (Aprobación PGOU)

*EVE/HAZI (Proyectos Biomasa)

*SPRILUR (Garbigune)

*DESARROLLO RURAL (Programas 2014)

2.-D.F.A./Arabako Foru Aldundia

*MEDIO AMBIENTE (Depuradora/Vía Verde/Con. Ignaciano/Punto limpio)

*PLAN FORAL (Nominativas/UCEIS/Saneamiento Urbanización)

*CARRETERAS (Parada Autobús/Obras Crr. Harana)

*PROMOCION ECONOMICA (Programas Desarrollo Comarcal/Empleo/Turismo)

*AGRICULTURA/ADMINISTRACION LOCAL (Araba Camper)

3- Otros.

*ARABARRI (Consejo)

*IBERDROLA (Memoria Servicios)

*ORANGE (Repetidor)

*BARBORENOVABLES (Nueva Empresa Central Eléctrica)

9- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde señala que se ha presentado dos mociones, que se va a proceder a su debate:

9.1.- MOCIÓN EN CONTRA DE LA LEY DE LA LOMCE

D. /JUANJO GARCIA DE ACILU, Portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV, al amparo del vigente Reglamento presenta para su debate en Pleno la siguiente MOCIÓN CONTRA LA LEY DE LA LOMCE.

1. El Ayuntamiento de Campezo se compromete a defender el sistema educativo vasco en su integridad, junto con el resto de instituciones vascas con competencia en la materia, trabajando por salvaguardar nuestras competencias, cuyo ejercicio nos ha permitido, con esfuerzo y trabajo, conseguir unos índices de calidad equivalentes e incluso superiores a la media de nuestro entorno europeo.
2. El Ayuntamiento de Campezo insta al Gobierno Vasco a continuar defendiendo el autogobierno de Euskadi y a que tome todas las medidas que estén en su mano para minimizar el impacto negativo que pueda tener la LOMCE en el sistema educativo vasco.
3. El Ayuntamiento de Campezo colaborará con el Gobierno Vasco en todas las acciones que ponga en marcha para esquivar la LOMCE, garantizando en todo caso la seguridad jurídica del alumnado y del profesorado.
4. El Ayuntamiento de Campezo se muestra partidario de que se den los pasos necesarios para promover un amplio consenso en el ámbito educativo especialmente, y en el ámbito social y político en torno a una Ley Vasca de Educación.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 7 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales, García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Arenaza y 1 voto en contra, correspondiente al Sr. Concejales Elorza.

9.2.- MOCIÓN LOMCERIK GABEKO HERRIA

La educación es un derecho universal, un derecho de todas y cada una de las personas.

Es deber de la administración garantizar este derecho universal, del mismo modo que es responsabilidad de la sociedad civil velar por su total cumplimiento.

Por ser un derecho universal, la educación debe garantizar el desarrollo integral de todas las personas, una educación participativa, liberadora, coeducadora, inclusiva, democrática, plural, integradora, ...

Sin embargo el rumbo que está tomando la educación estos últimos años de la mano de la reforma de la LOMCE, la direcciona en sentido opuesto.

La LOMCE socava este derecho fundamental y es por esto que la Comunidad Educativa se ha posicionado en su contra, porque margina la escuela inclusiva, porque es autoritaria y segregadora, porque condena a muerte al euskara y a la cultura vasca, porque va en contra de la participación de las familias y la ciudadanía, porque impone la religión, porque quiere imponer una educación muy alejada de la realidad de las singularidades del alumnado, porque quiere responder a las necesidades del sistema mercantilista y por aún muchos más motivos.

La LOMCE es un claro ataque contra el derecho a la educación porque va contra los principios básico de la misma y porque se quiere imponer contra el deseo mayoritario de esta sociedad. Ataca a la educación como derecho de todos y todas. Y dado que este ataque proviene de la administración –negando de esa manera su papel de garante del mismo-, es responsabilidad de todos y cada uno la defensa de este derecho. Este es el motivo que nos ha llevado a diferentes grupos y plataformas a unirnos y llevar a cabo la iniciativa LOMCErik gabeko Herria (Pueblo libre de la LOMCE).

LOMCErik GABEKO HERRIA se quiere llevar adelante gracias a los compromisos individuales y colectivos de la Comunidad Educativa. Para que tanto las aulas como los centros sean espacios libres de la LOMCE, en base a los acuerdos que se tomen por los miembros de esta misma Comunidad.

Por otra parte la dinámica LOMCErik GABEKO HERRIA se posiciona en la construcción de un sistema propio educativo para el País Vasco, en concordancia con la reivindicación de la mayoría de agentes educativos.

Por todo lo anterior, la plataforma Legutioko Gure Hezkuntza Plataforma presenta esta moción al pleno de la corporación municipal, para su debate y aprobación:

- 1) Este Ayuntamiento se posiciona en contra de la reforma educativa de la LOMCE, porque representa un ataque al derecho fundamental de la educación.
- 2) Este Ayuntamiento se compromete tanto a ser una fuerza activa así como impulsar todas las medidas disponibles para desarrollar una Educación Propia, en los siguientes aspectos:
 - △ Con todos los recursos necesarios para que sea una educación integral, que garantice el desarrollo, los derechos y las necesidades del alumnado (personalizada, inclusiva, coeducadora, crítica, laica,...)
 - △ Que genere alumnos y alumnas euskaldunes plurilingües
 - △ En base al Curriculum propio
 - △ Que garantice un funcionamiento democrático, participativo y con autonomía de los centros
 - △ Que respalde un marco normativo propio para la educación en el País Vasco
- 3) Este Ayuntamiento se compromete tanto a ser una fuerza activa así como a impulsar todas las medidas disponibles para la no aplicación de la LOMCE en los centros, en los siguientes aspectos:
 - △ La gestión de los centros será responsabilidad de toda la comunidad educativa para garantizar un funcionamiento y una gestión democráticas
 - △ Una educación que tenga como eje el euskara, para formar alumnos euskaldunes plurilingües
 - △ Se reconocerá al alumno como principal sujeto activo y con derechos en el proceso de aprendizaje
 - △ Se evitará la clasificación y ordenación del alumnado para garantizar la igualdad de oportunidades, así como también se evitará la salida del alumnado que no consigue un resultado académico preestablecido de los itinerarios generales (Formación Profesional Básica)
 - △ Se otorgará el reconocimiento a los efectos oportunos de la evaluación continuada del profesorado frente a las evaluaciones establecidas por la LOMCE
 - △ Se denunciará y evitará hacer público los resultados de las evaluaciones establecidas por la LOMCE
 - △ Se posibilitará que sea el curriculum propio la herramienta de trabajo del profesorado

- 4) Este Ayuntamiento hace suyos los compromisos frente a la LOMCE, desde un nivel personal hasta su desarrollarlo colectivo, respaldando la dinámica LOMCErik GABEKO HERRIA, y aceptando la propuesta de nombrar Legutio como Ciudad Libre de la LOMCE, lo que notificará a la ciudadanía enviando el bando correspondiente al inicio del curso académico 2014-15 a todos los centros educativos del municipio.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por 3 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales, Arroniz, Aguirre y Arenaza y 5 votos en contra, correspondiente a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana y Elorza.

Por parte del Sr. García de Acilu se indica que su voto en contra es debido a que no están de acuerdo con ciertos aspectos reflejados en la moción como la desobediencia civil e insumisión. Se ha consultado este tema y la moción anterior presentada por su grupo político refleja con otros aspectos el fondo de esta moción.

Por parte del Sr. Alcalde se propone realizar una Declaración institucional de apoyo a la Asociación cultural de carnavales rurales de Álava.

Arabako Herri Ihauteriak Kultur Elkarte, Asociación de Carnavales rurales de Álava es una asociación que comenzó a dar sus primeros pasos en 2008, con el interés de recuperar, mantener y promover los carnavales rurales en nuestro territorio de Álava.

Su intención es la de crear un Centro de Interpretación sobre los Carnavales rurales de Álava, en el Palacio Lazarraga, en Zaldondo. Donde estarían representadas las cinco zonas donde, de momento se celebra el carnaval rural.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Campezo, por unanimidad, muestra su apoyo a la Arabako Herri Ihauteriak Kultur Elkarte, Asociación de Carnavales rurales de Álava, reconociendo la labor de difusión en este tema que vienen realizando.

Posteriormente el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros asistentes quiere formular algún tipo de cuestión.

El Sr. Aguirre se refiere a los siguientes puntos:

-Pregunta porque se ha vuelto a realizar el Pleno una vez transcurrido el plazo de 3 meses que señala la ley para su convocatoria, tal y como hizo advertencia de ilegalidad el Sr. Secretario en la anterior sesión. El Sr. Alcalde señala que se ha debido a la celebración de las fiestas patronales. El Sr. Secretario señala que la responsabilidad del incumplimiento del plazo legal de convocatoria de los Plenos, es única y exclusiva del Sr. Alcalde, por cuanto se trata de una competencia suya, asignada por la legislación de bases del régimen local.

-Solicita explicaciones sobre las denuncias del polideportivo de este verano. El Sr. Alcalde indica que se trata de un expediente administrativo reconducido con los afectados a través del diálogo, procediéndose a su archivo. El Sr. Arenaza pregunta porque hubo marcha atrás. El Sr. García de Acilu indica que se ha reconducido el tema a través del diálogo. El Sr. Aguirre pregunta si se ha publicado el horario de apertura de las instalaciones, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

-Señala que a día de hoy no ha habido contacto con la UCEI, por lo que debería ponerse en contacto con la D.F.A. para que se produzca una coordinación de los efectivos existentes. El Sr. Alcalde señala que se están haciendo las gestiones para eso y para encajar el tema de los bomberos voluntarios.

-Se refiere a la no finalización de las obras en la Kultur Etxea, por lo que se han tenido que modificar algunas actuaciones. El Sr. Alcalde señala que dichas obras deben estar acabadas antes del 1 de diciembre.

-Sobre las obras realizadas por la Guardia Civil sin licencia, se pregunta al Sr. Alcalde que se ha realizado, indicando que ya se ha llevado a cabo visita de inspección, y se está tramitando la misma.

-Pregunta sobre la posibilidad de realizar la sustitución de la bibliotecaria durante su periodo de baja, indicando el Sr. Alcalde que se ha tratado de una época de baja demanda. El Sr. Arenaza pregunta por el criterio para saber que se trata de baja demanda, indicando el Sr. Alcalde que ha coincidido con la época estival.

-En el tema de los contenedores, se pregunta por las gestiones realizadas. El Sr. Alcalde señala que se ha solicitado a la D.F.A. que habilite una explanada. La Sra. Arroniz indica que se solicite el vaciado con más frecuencia, y que el Ayuntamiento tiene que solicitarlo, porque se llenan mucho más rápido.

El Sr. Arenaza pregunta al Sr. Secretario que actuaciones puede adoptar el Pleno para que no se repita el incumplimiento de los plazos legales en las convocatorias de las sesiones de Pleno. El Sr. Secretario le señala que la responsabilidad es del Alcalde, como órgano competente para realizar la convocatoria, y que el Ayuntamiento no puede dedicar recursos públicos para denunciar judicialmente a un miembro de la Corporación. Debería ser cada grupo político el que demandara judicialmente al responsable del incumplimiento.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y un minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.